

	INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.			CÓDIGO:
	Asunto: Propuesta de denominación vial para las calles ubicadas en la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes			No. DP-UIG-2021-025
Cuadro de registro de cambios				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	
Aprobación de documento				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Lorenza Izurieta Z.	Jefe Unidad de Información Geográfica	Revisión	
Vs.1.0	Ing. Ramiro Córdova	Director de Proyectos	Aprobación	
1. ANTECEDENTES				
<p>Mediante oficio S/N, ingresado a la EPMMOP mediante sistema SITRA Nro. 0228-EPMMOP-SG-2021-E, de 12 de enero de 2021, el Señor Julio Álvarez Armendáriz, Presidente de la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes, solicitó la denominación vial para las calles de la mencionada cooperativa.</p> <p>Mediante oficio Nro. 0061-EPMMOP-GP-2021-OF de 18 de enero de 2021, el Gerente de Planificación de la EPMMOP, Mgs. José Andrés López, en atención al oficio asignado con Nro. 0228-EPMMOP-SG-2021-E, solicitó completar la documentación de la petición al administrado, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de las propuestas de denominación vial de las calles ubicadas en la Cooperativa de Vivienda “Los Caminantes”;</p>				

Con oficio No. 022-CVLC-ADM-2021-OF, de fecha 27 de enero 2021, el Señor Julio Álvarez Armendáriz, solicitó a la EPMMP, "(...) se (...) revise la documentación requerida por ustedes con el fin de dar cumplimiento y de ser el caso de no tener observación se proceda con la denominación vial solicitada" [Sic];

2. MARCO LEGAL:

2.1. El artículo IV.1.237 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone que *"la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo"*

2.1. El artículo IV.1.250 de la Ordenanza Metropolitana No. 021-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 establece que: *"Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaria encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local."*

2.2. El artículo 12 de la Resolución No. C074 de 08 de marzo de 2016, dispone que *"la iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejales o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa."*

2.3. El artículo 13 de la Resolución ibídem dispone que *"para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a). el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...).*

3. DESARROLLO:

3.1. Para la validación de la propuesta de denominación vial para las calles de la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes, se ha verificado lo siguiente:

3.1.1. Con las referencias de ubicación enviadas por la solicitante, se identificó que, las propuestas hacen referencia a las calles con código Oe11B, S16, Oe11C, Oe11F y Oe11D, las misma que no dispone de nombre propio oficial.

3.1.2. La petición realizada por la Cooperativa cuenta con la siguiente documentación de respaldo:

- Biografía del personaje;
- Firmas de respaldo;
- Justificativo de denominación; y,
- Registro de hecho meritorio.

3.1.3. Para la correcta aprobación del requerimiento se consideró los siguientes criterios técnicos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE DENOMINACIÓN VIAL		
PRINCIPIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Secuencia Vial, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.	X	
Socialización, con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.	X	
Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales	X	
Duplicidad, los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito	X	
Justificativos, las propuesta dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial	X	

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	Oe11B, S16, Oe11F	5 DE MAYO
2	Oe11D	11 DE NOVIEMBRE
3	Oe11C	LUIS HELEODORO SARZOSA UNDA

3.1.4. Plano de ubicación de la propuesta de factibilidad de denominación vial de la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes, ubicada en la Parroquia La Mena.



Ubicación:

Propuesta de denominación vial
Cooperativa de Vivienda Los Caminantes

Zona Metropolitana:

Quitumbe

Parroquia:

La Mena

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La propuesta realizada cumple con todos los criterios analizados, por lo que se recomienda iniciar el proceso de asignación vial solicitado por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes, conforme al siguiente detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	Oe11B, S16, Oe11F	5 DE MAYO
2	Oe11D	11 DE NOVIEMBRE
3	Oe11C	LUIS HELEODORO SARZOSA UNDA